

Que, el referido funcionario ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, la cual es pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor OSCAR ENRIQUE GOMEZ CASTRO al cargo de Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2272588-2

Designan Ejecutivo de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Asesor de la Jefatura de la Autoridad Nacional de Infraestructura

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 047-2024-ANIN/JEF

Lima, 20 de marzo de 2024.

VISTOS

El Memorando N°D00000075 y 76-2024-ANIN/JEF de la Jefatura; el Informe N° 036 y 037-2024-ANIN-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N°D00000069-2024-ANIN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO

Que, con Ley N° 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, el literal q) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), aprobado con Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA, establece que el Jefe de esta entidad tiene, entre otras, la función de designar a los titulares de los cargos de confianza;

Que, con la aprobación del CPE se varió la denominación de algunos puestos de confianza, entre ellos, el puesto de Jefe de la Unidad de Abastecimiento por la denominación de Ejecutivo/a de la Unidad de Abastecimiento, y el puesto de Asesor de la Jefatura de la ANIN.

Que, a través de los Memorandos N°D00000075-2024-ANIN/JEF y Memorando N°D00000076-2024-ANIN/JEF, la Jefatura de la ANIN, solicita a la Oficina de Recursos Humanos, emita el informe respecto a la propuesta de vinculación en atención al procedimiento establecido en el artículo 28 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, al respecto, con Informe N°D00000036-2024-ANIN-ORH de fecha 20 de marzo de 2024, la Oficina de Recursos Humanos de la ANIN, concluye lo siguiente: En atención al requerimiento de la Jefatura, la Oficina de Recursos Humanos evaluó el currículum vitae del señor

Gerson Rodríguez Panduro para ocupar el puesto de Ejecutivo de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración”;

Que, con Informe N°D00000037-2024-ANIN-ORH de fecha 20 de marzo de 2024, la Oficina de Recursos Humanos de la ANIN, concluye lo siguiente: “La Oficina de Recursos Humanos evaluó el Currículum Vitae del señor Heber Cusma Saldaña, quien cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Perfiles de Puestos de la ANIN, y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, para desempeñarse en el puesto de Asesor de la Jefatura de la ANIN.”;

Que, el Cuadro de Puesto de la Entidad (CPE) contiene el puesto de Ejecutivo/a de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional de Infraestructura, y cargo Asesor de Jefatura se encuentran vacantes por lo que resulta necesario designar a los profesionales que ejerzas las funciones inherentes a dichos puestos;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a las personas que ejerza las funciones inherentes a los referidos puestos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 115-2023-PCM; Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), aprobado con Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA; contando con el visto de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Gerson Rodríguez Panduro en el puesto de Ejecutivo de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

Artículo 2.- Designar al señor Heber Cusma Saldaña en el puesto de Asesor de la Jefatura de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

Artículo 3.- Disponer, que la Oficina de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución y notifique a los servidores en mención, conforme a Ley.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura, el mismo día de su publicación en el diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNÁN YAIPEN ARÉSTEQUI
Jefe
Autoridad Nacional de Infraestructura

2272484-1

CULTURA

Otorgan la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000111-2024-MC

San Borja, 20 de marzo de 2024

VISTOS; el Proveído N° 002631-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 00272-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000395-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 77 del ROF, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos;

Que, asimismo, conforme al numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma, dispone que, dentro de sus funciones, le corresponde a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, “Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial “El Peruano”, conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, a través del Informe N° 000272-2024-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, con sustento en el Informe N° 001133-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC y lo señalado en la Hoja de Envío N° 000031-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes, emite opinión favorable para otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora TERESA MAGDALENA FELICIA BELLOSO EZCURRA DE RIVAS por su destacada trayectoria como maestra titiritera;

Que, la señora Teresa Magdalena Felicia Beloso Ezcurra de Rivas es educadora universitaria y artista titiritera peruana con más de cuatro décadas de labor profesional en la pedagogía especializada y en la práctica artística del títere. Es integrante fundadora de la histórica Compañía de Teatro de Títeres Felipe Rivas Mendo, con la que participa en numerosos montajes emblemáticos en la historia del arte del títere en el Perú como la recordada obra “Un esposo para una ratoncita”;

Que, sobre su influencia y legado, es menester señalar que ha desarrollado una amplia y profunda labor investigativa y docencia universitaria que la lleva a replantear el valor y la pertinencia del arte del títere en la educación peruana. Ha investigado y desarrollado experiencias de aplicación, recopilado e información; sistematizando y divulgando sobre las amplias posibilidades que ofrece el títere como recurso complementario en la mediación y en la labor docente. Cuenta, asimismo, con una amplia trayectoria en formación profesional y capacitación docente en el país, así como en el extranjero, habiendo impartido conocimientos del arte de los títeres como herramienta pedagógica a varias generaciones de titiriteros;

Que, la señora Teresa Magdalena Felicia Beloso Ezcurra de Rivas ha publicado, en convenio con la Facultad de Educación de la Universidad de Winnipeg de Canadá, varios textos sobre el desarrollo del niño,

cuya experiencia se muestra en el texto “Dramatización y títeres: dos caminos de expresión” en 1990. También ha explorado la literatura infantil, el arte dramático, y la danza tanto en educación formal como en programas alternativos;

Que, entre los reconocimientos obtenidos, se tiene la Carta de Reconocimiento emitida por el Ministerio de Educación, por el esfuerzo y trabajo en la formación de docentes del año 2024 y el reconocimiento en el año 2021 en el Segundo Festival Internacional de Títeres “FIT OCELOT” por su trayectoria en el uso de los títeres en la docencia en la ciudad de San Salvador;

Que, estando a lo indicado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora TERESA MAGDALENA FELICIA BELLOSO EZCURRA DE RIVAS por su destacada trayectoria como maestra titiritera, por ser cultora del arte de los títeres, a través de la compañía histórica Títeres Rivas Mendo, y por su aporte en la investigación y sistematización de la aplicación específica de los títeres como complemento de la labor docente.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2272357-1

Otorgan la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000112-2024-MC

San Borja, 20 de marzo de 2024

VISTOS; el Proveído N° 002658-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000286-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000396-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como